



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con registro N° F20B2-20220000039, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática, referente a la emisión de Acta Adicional por Examen de Aplazados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su artículo 23º señala: La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores, en el literal c) cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el VRAP;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 001182-2022-R/UNMSM de fecha 1 de febrero de 2022 se resuelve Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 013997-2021-R/UNMSM de fecha 18 de diciembre de 2021, que aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene;

*Que mediante OFICIO N° 000055-2022-EPISW-FISI/UNMSM, de fecha 10 de mayo de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, remite la relación de estudiantes que rindieron **Examen de Aplazados**, y cuenta con sus respectivas notas;*

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar**, la emisión de Acta Adicional, por haber rendido examen de aplazados a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución, con sus respectivas notas. Asimismo considerar su matrícula en el Semestre Académico 2022-I.
- 2. Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. *Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

